

## ANEXO Nº 03

### GUÍA METODOLÓGICA PARA EL OTORGAMIENTO DEL BONO POR DESEMPEÑO DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

Para la determinación de los ganadores de la competencia y beneficiarios del bono por desempeño se establece el siguiente procedimiento:

- a) **Agrupación:** Las dependencias policiales divididas en comisarías, Direcciones Administrativas, Direcciones de Salud, Direcciones Especializadas, y Direcciones Territoriales Policiales (DIRTEPOL), son organizadas en Grupos de acuerdo al Anexo Nº 01 de la presente norma. Las comisarías han sido agrupadas según su similitud en una serie de indicadores de oferta (capacidad de las comisarías para cumplir su función), y de demanda (denuncias) para que todas las comisarías tengan la misma probabilidad de tentar el bono en su grupo.<sup>1</sup> Las Direcciones Administrativas, Direcciones de Salud, Direcciones Especializadas, y Direcciones Territoriales Policiales (DIRTEPOL) fueron agrupadas según su especialidad como se detalla en el Anexo Nº 01 de la presente norma.
- b) **Indicadores de desempeño:** Cada dependencia policial competirá con sus pares que componen su grupo por tener el mejor desempeño. Los indicadores para cada dependencia policial están definidos en el Anexo Nº 02 de la presente norma.
- c) **Ranking:** Al interior de cada grupo se ordenan las dependencias policiales que la conforman de acuerdo al incremento porcentual de su indicador con respecto a su línea de base. En el caso de las comisarías y las Divisiones Administrativas de las DIRTEPOLES las dependencias se ordenan de mayor a menor de acuerdo a la magnitud de su indicador de desempeño, el cual está definido en el Anexo Nº 02 de la presente norma.
- d) **Criterio de desempate:** Para evitar las situaciones de empate en los desempeños entre dependencias, se usará indicadores promedio con tantos decimales como sean necesarios para determinar a las dependencias policiales ganadoras. Si a pesar de ello, se produjese un empate en el puntaje promedio entre dos o más comisarías se privilegiará a aquella que tenga el valor estandarizado del porcentaje más alto de denuncias resueltas.
- e) **Estimación del número de beneficiados:**

*Ejemplo:*

- Personal de la Policía Nacional del Perú al 31 de octubre de 2012<sup>2</sup> = 100 000
- 10% del personal de la PNP = 10 000

- f) **Selección de dependencias policiales beneficiadas:** Una vez ordenadas las dependencias de mayor a menor, según su indicador de desempeño, se va declarando a las dependencias ganadoras al interior de cada Grupo, empezando por la Dependencia A del Cuadro 1, y determinando como beneficiarios del bono por desempeño a todo su personal que cumpla con los requisitos señalados en el Reglamento. Por ejemplo, para el personal del Cuadro Nº 1, se determina los beneficiados de la siguiente manera:

<sup>1</sup> La técnica que se usó para determinar los grupos fue la de conglomerados estadísticos. Esta técnica agrupa los indicadores de oferta y demanda de tal forma que es posible identificar sujetos (comisarías) lo más similares posibles en ambos indicadores.

<sup>2</sup> Se refiere al número total de efectivos policiales antes de descontar a los no habilitados de acuerdo al artículo 12º del presente Decreto.

**Cuadro N° 1**

<b>Grupo N° 1</b>		
<i>Nº</i>	<i>Dependencias</i>	<i>Personal</i>
1	<i>Dependencia A</i>	12
2		10
3		8
4	<i>Dependencia NN1</i>	10
5	<i>Dependencia NN2</i>	10
.		14
.		.
.		.
.		.
.		.
57	<i>Dependencia Z</i>	.
<i>TOTAL DE PERSONAL DEL GRUPO 1</i>		342

- *En el caso del ejemplo presentado en el cuadro 1, se debe entregar el bono al 10% de los efectivos policiales en ese grupo. Es decir, el bono se debe entregar a 34 personas del Grupo N° 1. Notar que en este caso se hace un redondeo convencional para eliminar los decimales. Premiar a 34 personas del Grupo 1 permite beneficiar a la totalidad del personal que labora en la Dependencia A (12 personas), a la totalidad del personal que labora las siguientes dependencias en orden descendente y hasta 4 personas de la Dependencia NN1, que para el caso tiene 10 personas, por lo que LA Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú deberá hacer una evaluación individual al interior de dicha dependencia NN1 de acuerdo a la determinación de méritos para seleccionar a los 4 servidores beneficiados con el Bono. En este caso se debe seguir los criterios establecidos en El Anexo N° 04 de la presente norma.*
- g) *De esta manera, el mismo ejercicio se realiza para cada uno de los otros grupos mencionados en el Anexo N° 02 del presente Reglamento.*